AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

Secop II

	RECONOCIMIENTO Y PAGO PARA CONTRATOS O CONVENIOS (PARCIAL O FINAL)	CÓDIGO:	F-BS-15
		VERSIÓN:	03

CONTRATO NÚMERO:	572 del 29 de mayo de 2020						
CONTRATISTA:	SOCIEDAD ESTACION DE SERVICIO LOS CENTAUROS LTDA						
RUT O NIT:	892.002.644-9						
PERIODO DE PAGO (Aplica para pagos por mensualidades):	DEL 06 DE JUNIO AL 13 DE AGOSTO DE 2020						
FECHA ELABORACIÓN RECONOCIMIENTO:	21 DE OCTUBRE DE 2020						
TIPO DE PAGO:	PARCIAL	X	No.	2	FINAL		

Señores Gerencia de Contaduría, sírvase elaborar la orden de pago de la cuenta que se anexa, por cuanto cumple con todos los requisitos para que sea cancelada, la cual tiene los siguientes soportes documentales

No.	DOCUMENTO (Solo se deben marcar los documentos que aplican al pago)	HACIENDA	JURÍDICA CARPETA ORIGINAL
1.	COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL (Primer Pago Parcial o Si hay adición o modificación del contrato o convenio)	X	N/A
2.	COPIA DEL CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (Todos los pagos, proyectos de inversión)	X	N/A
3.	ORIGINAL CERTIFICADO SUPERVISOR AUTORIZANDO EL PAGO (F-BS-16)	X	X
4.	COMPROBANTES DE ENTRADA A ALMACÉN (Para Contratos de suministros) (Copia Hacienda – Original Jurídica)	N/A	N/A
5.	FACTURA DE VENTA O CUENTA DE COBRO DE BIENES O SERVICIOS (Original Hacienda – Copia Jurídica)	X	X
6.	COPIA ACTUALIZADA CERTIFICADO DE CÁMARA Y COMERCIO (Primer Pago Parcial - Cuando la persona jurídica es una S.A.S.)	X	N/A
7.	COPIA ACTA DE INICIO (F-BS-12) (Se anexa en el Primer Pago Parcial cuando no existe anticipo)	N/A	N/A
8.	COPIA CONTRATO O CONVENIO (Se anexa en el Primer Pago Parcial cuando no existe anticipo)	X	N/A
9.	COPIA RUT. o NIT. COMPLETO Y ACTUALIZADO (Se anexa en el Primer Pago Parcial cuando no existe anticipo)	X	N/A
10.	COPIA RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISOR VIGENTE (Se anexa en el Primer Pago Parcial cuando no existe anticipo o si hay cambio de supervisor)	N/A	N/A
11.	ORIGINAL CERTIFICACIÓN BANCARIA (Se anexa en el Primer Pago Parcial cuando no existe anticipo) (Ver Nota 1)	N/A	N/A
12.	PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL (PAZ Y SALVO PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA)	X	X
13.	INFORME DEL CONTRATISTA	X	X
14.	INFORME DEL SUPERVISOR	N/A	X
15.	ACTA DE FINALIZACIÓN	N/A	N/A
16.	ACTA DE LIQUIDACIÓN (Ver Nota 2 y 3)	N/A	N/A

VALOR PAGO: VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE. ($28.626.540).

MS120'20 OCT 21 PM12:35

Cordialmente,

WILSON LOPEZ BOGOTA
DIRECTOR DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
SUPERVISOR-ORDENADOR DEL GASTO

GOBERNACION DEL META

NIT. 892000148-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 2641

Vigencia: 2.020 **Fecha de Compromiso:** 29 de mayo de 2020

Beneficiario ESTACION DE SERVICIOS LOS CENTAUROS LTDA **Nit:** 892002644 - 9

No. C.D.P. : 974 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 14 de abril de 2020 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Servicio

Contrato de servicio: 572 **Fecha:**29/05/2020 **Vence:** 31/12/2020

Objeto: PROYECTO NO. 2019005500164 ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS ENTIDADES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO, ORGANISMOS OPERATIVOS Y EQUIPOS VOLUNTARIOS QUE APOYAN LA ATENCION DEL COVID-19

Cto.Utilidad : Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres **Regional** DEPARTAMENTO DEL META

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION [illegible]-3-1 1 3 539 1 3 - 23	BPIN 2019005500164. Fortalecimiento del conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de los desastres en el departamento del meta Recurso de la Nacion-Destinación Específica Sobretasa al ACPM	150.000.000,00
	Total Compromisos	$150.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Junio	$25.000.000,00
Julio	25.000.000,00
Agosto	25.000.000,00
Septiembre	25.000.000,00
Octubre	25.000.000,00
Noviembre	25.000.000,00
Valor Total Prog.	$150.000.000,00

JAIDY ELAIKA NIETO
Gerente de Presupuesto

Elaboró: MELBA Imprimió: JAIDYE

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD
GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS-DAPD
DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO, LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y EL MANEJO DE LOS DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2019005500164**

Observaciones: Proyecto POAI 2020.

En la fecha 28 de abril de 2020, la Unidad Ejecutora ***FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "***El Meta, Tierra de Oportunidades*** **Inclusión reconciliación y Equidad 2016-2019":**

Eje 4. PAZ Y RECONCILIACIÓN.	Política 3. Seguridad, convivencia, participación ciudadana y gestión del riesgo .	Programa 1. Gestión para la Seguridad Integral, Convivencia y Participación en el Departamento del Meta.	Subprograma 3. Plan para la gestión del riesgo de desastres y estrategias de respuesta para un gobierno seguro.	Meta 4. Fortalecer el 100% de los procesos y procedimientos de la Unidad Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres. .

1.Actividad o componente a ejecutar: *Fortalecimiento de la capacidad institucional de la Dirección Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres a través de la prestación de servicios de apoyo a la gestión y adquisición de elementos, equipos y logística para el desarrollo de las actividades. .*
Objeto del gasto: *Adquisición de combustible para las entidades del consejo Departamental de Gestión del Riesgo, Organismos Operativos y Equipos voluntarios que apoyan la atención del Covid -19 .*
Valor: $150, 000,000.00.
Fuente de Financiación: 23 Sobretasa al ACPM

Obras o actividades adicionales: NO

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 28 de abril de 2020

DIEGO MAURICIO GALVIS WOLF
Gerente Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: Luis Alfonso Gómez Bonilla

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
Carrera 33 No. 38-45 Centro piso 4° Tel. 6818500 Ext.
4031 Villavicencio, Meta línea gratuita: 018000128202
planeacion@meta.gov.co – www.meta.gov.co

AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

AL SERVICIO DE LA GENTE GOBERNACIÓN DEL META	CERTIFICADO DEL SUPERVISOR AUTORIZANDO PAGO	CÓDIGO:	F-BS-16
		VERSIÓN:	02

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO / CONVENIO:	No. 572 del 29 de mayo de 2020			
CONTRATISTA / CONVENIO				
NOMBRE DE CONTRATISTA: Persona natural o jurídica que figure en el contrato	SOCIEDAD ESTACION DE SERVICIO LOS CENTAUROS SAS			
NIT:	892.002.644-9			
REPRESENTANTE LEGAL: (Solo para persona jurídica)	MARCO AURELIO ROSAS CHAVES			
C.C.	No. 80.075.023 BOGOTÁ D.C.			
OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS ENTIDADES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, ORGANISMOS OPERATIVOS Y EQUIPOS VOLUNTARIOS QUE APOYAN LA ATENCIÓN DEL COVID-19				
FECHA DE ACTA DE INICIO:	24 DE MARZO DE 2020			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Números y letras	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS, MTE ($150.000.000) RESERVANDO LA POSIBILIDAD DE DISMINUIRLO O *AUMENTARLO SI SE LLEGARE A DAR LA NECESIDAD*			
TERMINO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	SEIS (6) MESES			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 2641	VIGENCIA	2020	
RUBRO PRESUPUESTAL:	0307-3-11353913-23	INVERSIÓN X	FUNCIONAMIENTO	
VALOR ADICIONAL	N/A			
REGISTRO PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN:	N/A	N/A	N/A	
RUBRO PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN:	N/A	N/A	N/A	
TERMINO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: SEIS (6) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO ESTIMADO				
TERMINO ADICIONAL DEL CONTRATO: N/A				
CLÁUSULA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: (Transcribir la cláusula del contrato)				

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato
4. El contratista deberá allegar certificación del examen pre ocupacional respectivo una vez legalizado el contrato, dando cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la ley 1562 de 2012.
5. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
7. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.

8. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
9. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
10. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
11. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
12. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
13. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
14. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
15. Cumplir todas las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y victima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
16. Cumplir todas las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
17. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecidas por la organización, pertinentes al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Asesorar, proyectar y adelantar los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales que se surtan en la Dirección Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres.

2. Atender respuestas a observaciones y realizar las evaluaciones jurídicas y actas de cierre de los procesos que se encuentran en página.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual
4. Asistir a reuniones audiencias, comités contractuales y demás actuaciones que sean indicados por la Dirección Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento.
5. Participar en la realización de mesas de trabajo, talleres que se efectúen con ocasión del desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del contrato
6. *Revisar y hacer seguimiento al estado de los procesos precontractuales y contractuales encomendados sin interesar la* modalidad o la cuantía.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Asistir a las reuniones y comités de seguimiento y evaluación de la contratación que sean convocados a fin de tratar temas jurídicos relacionados con los asuntos o procesos contractuales.
11. Revisar las Liquidaciones, pagos parciales y anticipos de los procesos contractuales adelantados.
12. Efectuar las Evaluaciones jurídicas en los Procesos contractuales que le sean asignados y que adelante la Dirección Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Meta.
13. Estar actualizado en la normatividad vigente y en las directrices que imponga la Secretaria Juridica del Departamento en materia de contratación.
14. Las demás que sean asignadas y que correspondan al objeto contractual.

CLÁUSULA FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados de la siguiente manera: La forma de pago del presente contrato se realizará por consumo, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro en la que se indique en forma clara, la clase, cantidad, valor unitario y total de los combustibles suministrados al parque automotor de las entidades del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo, organismos operativos y equipos voluntarios que apoyan la atención del COVID-19, correspondientes a **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($28.626.540)**, previa certificación de cumplimiento por parte

del supervisor del mismo, y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.									
CONTENIDO DE LAS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES: PRORROGA Y MODIFICATORIA No. 1 AL CONTRATO No. 0572, DURACION (3) MESES A PARTIR DEL 17 DE SEPTEIMBRE DE 2020									
VALOR AUTORIZADO A PAGAR: VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE. ($28.626.540).									
TIPO DE PAGO:	ANTICIPO	N	PARCIAL	X	No.	2	LIQUIDACIÓN		
PERIODO DE PAGO: (Para pagos por mensualidades):	PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 06 DE JUNIO AL 13 DE AGOSTO DE 2020								
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: N.A									
No. DE COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN: contrato de suministro	N.A								
SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES									
PERSONA NATURAL:									
PERSONA JURÍDICA:	Paz y Salvo en Seguridad Social y Aportes Parafiscales; expedida por el contador público y/o revisor fiscal durante el termino de ejecución del contrato como soportes presentados por el contratista.								JUNIO, JULIO Y AGOSTO

Se expide como requisito esencial para que se efectúe el pago correspondiente.

Dado en Villavicencio, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2020

WILSON LOPEZ BOGOTA
DIRECTOR DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
SUPERVISOR

EDS CENTAUROS

ESTACION DE SERVICIO CENTAUROS SAS
NIT 892.002.644-9
Cl 39c Trans 24 Esquina Av del Llano El Emporio
Tel: (8) 6788038
Villavicencio - Colombia
edsloscentauros@gmail.com

Factura Electrónica de Venta
No. EDS-21

Señores	GOBERNACION DEL META			**Fecha y hora Factura**	
NIT	892.000.148-8	**Teléfono**	(038) 6610000	**Generación**	21/10/2020, 11:56
Dirección	CARRERA 33 N 38 45	**Ciudad**	Villavicencio - Colombia	**Expedición**	21/10/2020, 11:57
				Vencimiento	21/10/2020

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	GASOLINA CTE OXIGENADA	1.00	8,606,104.65	0 %	8,606,104.65
2	ACPM	1.00	7,601,805.21	0 %	7,601,805.21
3	TECHRON	1.00	12,418,630.14	0 %	12,418,630.14

Valor en Letras:
Veintiocho millones seiscientos veintiseis mil quinientos cuarenta pesos m/cte

Total Bruto	28,626,540.00
Total a Pagar	28,626,540.00

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2020-10-21 por $ 28,626,540.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764003719984 aprobado en 20200803 prefijo EDS desde el número 1 al 5000 Vigencia: 12**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4731 Comercio al por menor de combustible para automotores Tarifa 6x1000
CUFE: c2ae55b2f2b3be3bd1f7697712764c608578abe223cfd53acc3e346b904334dbca07c775960106aa77c82a83e08a422c

Elaborado y enviado electronicamente por Srgo S.A.S Nit. 830.048.145-6

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ESTACIÓN DE SERVICIO LOS CENTAUROS S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 892002644-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 13040
FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 01 DE 1984
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 03 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 2,513,938,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 39C N, 24 - 64 TRANSVERSAL 24A N. 39C - 20
BARRIO : EMPORIO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3138934054
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : m_rosaschaves@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 39C N, 24 - 64 TRANSVERSAL 24A N. 39C - 20
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
BARRIO : EMPORIO
TELÉFONO 1 : 3138934054
CORREO ELECTRÓNICO : m_rosaschaves@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el articulo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : m_rosaschaves@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1816 DEL 26 DE MAYO DE 1984 DE LA Notaria 1a. de Villavicencio DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3277 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE JUNIO DE 1984, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ESTACION DE SERVICIO LOS CENTAUROS LTDA..

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1816 DEL 26 DE MAYO DE 1984 DE LA Notaria 1a. de Villavicencio DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3277 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE JUNIO DE 1984, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ESTACION DE SERVICIO LOS CENTAUROS LTDA..

DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, FUEREN RELACIONADOS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	3.500.000,00	3.500,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	3.500.000,00	3.500,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	3.500.000,00	3.500,00	1.000,00

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

BAJO EL NO. 7.375 DEL LIBRO 9, EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1990, SE INSCRIBIO COPIA AUTENTICA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1990, POR MEDIO DEL CUAL SE APROBO EL TRABAJO DE PARTICIÓN ADICIONAL DE LA SUCESIÓN DE ALVARO HERNAN PINEDA CONTRERAS, EN LA CUAL SE LE ADJUDICARON A SUS MENORES HIJOS LAS 1.750 CUOTAS QUE TENIA EN LA SOCIEDAD ESTACION DE SERVICIO LOS CENTAUROS LTDA., ASI: A ALVARO HERNAN PINEDA CUBIDES 584 CUOTAS, ROSA ESPERANZA PINEDA CUBIDES 583 CUOTAS Y YENNY CONSUELO PINEDA CUBIDES 583 CUOTAS EN LA MENCIONADA SOCIEDAD.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 54 DEL 18 DE AGOSTO DE 2020 DE JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 80302 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE AGOSTO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ROSAS CHAVES MARCO AURELIO	CC 80,075,023

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 54 DEL 18 DE AGOSTO DE 2020 DE JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 80302 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE AGOSTO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CORREAL ELSA CHAVEZ	CC 51,585,099

CERTIFICA - ACLARACIÓN A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

POR RESOLUCIÓN NO. 55 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019, SUSCRITA POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, DOCUMENTO INSCRITO EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019 BAJO EL NUMERO 76437 CONSTA: 1. SE REVOCA EL REGISTRO REALIZADO BAJO EL ACTO DE INSCRIPCIÓN NO. 72569 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL, EN EL CUAL CONSTA NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL (GERENTE) Y SUPLENTE (SUBGERENTE) POR RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA RESOLUCION, 2. EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR DEJAR VIGENTE LA INSCRIPCION NO. 56604 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL, EN EL CUAL CONSTA NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL (GERENTE) Y SUPLENTE (SUBGERENTE)

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sivillavicencio.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación bAxjWPyk7e

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

	MINUTA DE ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-26
		VERSIÓN:	01

PRORROGA Y MODIFICATORIA No 1 AL CONTRATO No. 0572 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y ESTACION DE SERVICIOS LOS CENTAUROS LTDA

CONTRATISTA:	ESTACION DE SERVICIOS LOS CENTAUROS LTDA NIT N° 892002644-9 Representante Legal: Marco Aurelio Rosas Chaves
OBJETO DEL CONTRATO:	
ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS ENTIDADES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO, ORGANISMOS OPERATIVOS Y EQUIPOS VOLUNTARIOS QUE APOYAN LA ATENCION DEL COVID-19	
VALOR INICIAL:	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($150.000.000,00)
VALOR ADICIÓN:	N/A
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL:	SEIS (06) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ESTIMADO
TÉRMINO DE PRORROGA:	TRES (3) MESES
FECHA:	17 SEP 2020

Entre los suscritos, **WILSON LOPEZ BOGOTA** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.332.525 de Villavicencio, en calidad de Director Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, nombrado mediante Decreto 013 enero 2 de 2020 y posesionado según consta en acta 008 de fecha enero 2 de 2020 facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante Decreto 275 del 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y de otra, **ESTACION DE SERVICIOS LOS CENTAUROS LTDA** identificado con NIT N° 892002644-9 Representante Legal por Marco Aurelio Rosas Chaves mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número **80.075.023 Expedida en Bogota**, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de prorroga y modificatoria No 1 al contrato No. 0572 de fecha 29 de mayo de 2020, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las consideraciones descritas a continuación:

- Que el día veinticuatro (24) de marzo (2020), las partes arriba descritas suscribieron la orden de servicio No 01 cuyo objeto es: " ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS ENTIDADES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO, ORGANISMOS OPERATIVOS Y EQUIPOS VOLUNTARIOS QUE APOYAN LA ATENCION DEL COVID-19."

- Que el dia 29 de mayo de 2020 el Departamento del Meta y el contratista **ESTACION DE SERVICIOS LOS CENTAUROS LTDA** suscribieron el contrato No. 0572, el cual a la fecha presenta novedades en el cuadro anteriormente descrito.

	MINUTA DE ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-26
		VERSIÓN:	01

PRORROGA Y MODIFICATORIA No 1 AL CONTRATO No. 0572 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y ESTACION DE SERVICIOS LOS CENTAUROS LTDA

- Que mediante informe de fecha nueve (9) de septiembre de 2020, el supervisor avala una prórroga y modificatoria N°1 al contrato de Urgencia Manifiesta No 0572 de 2020 por el *termino de tres (3) meses y cambio de razón social por las siguientes razones.*

- El Departamento del Meta se encuentra en pleno aumento de detección de casos con una curva próxima a llegar a su pico más alto, la velocidad de contagio ha aumentado, y en este momento el Departamento presenta 2.2 veces más velocidad que en el mes de julio y el inicio de septiembre se vislumbra con mayor velocidad en algunos municipios,
- la ocupación de camas de cuidado crítico del Departamento está a agosto 31 de 2020, en un 71%, por lo cual se debe decretar la ALERTA ROJA.
- El porcentaje de letalidad ha aumentado, llegando a 2.2% y acercándose a la tasa de letalidad nacional.
- Según las proyecciones, el escenario presentado y las acciones que se vienen desarrollando, se espera que el mes de septiembre se presente el pico en la segunda semana para comenzar a descender, por lo cual es importante disminuir esta velocidad no agregando más carga de enfermedad a la que ya por si sola lleva el departamento, intensificando las acciones de intervención. El decreto 1168 de 2020, por medio del cual se pone fin al aislamiento obligatorio colectivo para dar paso al aislamiento selectivo, es emitido en el momento de mayor ascenso de casos en el Departamento del Meta,

- Que el supervisor a través del informe de fecha nueve (9) de septiembre de 2020, sustenta la justificación técnica para la suscripción de la presente prorroga y modificatoria.

- Que el contrato No. 0572 de 2020 tiene como termino de ejecución inicial seis (06) meses o hasta agotar el presupuesto estimado.

- Que se requiere modificar en nombre de la razón social del contratista, toda vez que mediante acta numero 54 del 18 de agosto de 2020 suscrito por junta de socios extraordinaria registrado en cámara de comercio bajo el numero 80302 del libro IX del registro mercantil del 25 de agosto de 2020, la persona jurídica cambio su nombre de ESTACION DE SERVICIOS LOS CENTAUROS LTDA, por ESTACION DE SERVICIOS LOS CENTAUROS S.A.S.

- Que se requiere prorrogar en tres (03) meses.

- Que la presente Prorroga y modificatoria se encuentra debidamente sustentada, y se celebra de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 8 del Decreto No 537 de 2020, el artículo del Decreto No 440 de 2020 y demás decretos reglamentarios y se regirá por las siguientes cláusulas:

	MINUTA DE ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-28
		VERSIÓN:	01

PRORROGA Y MODIFICATORIA No 1 AL CONTRATO No. 0572 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y ESTACION DE SERVICIOS LOS CENTAUROS LTDA

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: PRORROGA No 1 AL CONTRATO No. 0572 DE 2020 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS ENTIDADES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO, ORGANISMOS OPERATIVOS Y EQUIPOS VOLUNTARIOS QUE APOYAN LA ATENCION DEL COVID-19."

CLAUSULA SEGUNDA. TERMINO DE PRORROGA: El término que se procede a prorrogar el Contrato No. 0572 de 2020, es por tres (3) meses, desde el 23 de septiembre de 2020 hasta el 23 de diciembre de 2020.

CLAUSULA TERCERA.: MODIFICACION DEL NOMBRE DEL CONTRATISTA: En adelante el nombre del contratista para todos los efectos legales es: **ESTACION DE SERVICIOS LOS CENTAUROS S.A.S.**

CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato No. 0572 de 2020, no modificadas por la presente prorroga, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLAUSULA QUINTA -GARANTIAS: El contratista está obligado a actualizar las pólizas suscritas en el contrato inicial de acuerdo al plazo establecidos en la presente prorroga si hay lugar a ellas

CLAUSULA SEXTA -DOCUMENTOS: Hacen parte del presente 1) Solicitud de prórroga y modificación del contratista. 2) informe de supervisión avalando la prórroga y modificatoria. 3) documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prorroga y modificatoria se considera perfeccionada con la suscripción de esta por las partes y se inicia el día siguiente al vencimiento inicial del contrato

Para constancia se firma en Villavicencio (Meta) a los 17 SEP 2020

WILSON LOPEZ BOGOTA	**ESTACION DE SERVICIOS LOS CENTAUROS S.A.S** Representante Legal: Marco Aurelio Rosas Chaves
Director Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres	Contratista

	MINUTA DE ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-26
		VERSIÓN:	01

PRORROGA Y MODIFICATORIA No 1 AL CONTRATO No. 0572 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y ESTACION DE SERVICIOS LOS CENTAUROS LTDA

Vo. Bo. Para revisión y publicación Gerente de Asuntos Contractuales

V.B. para publicación SECOP

Proyecto: July Marcela Medina Manrique
Asesora Jurídica Externa DIGERD

Revisó:

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-05-PPSUSZR000000045

No. PÓLIZA	CV-100009363	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	24042880	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/10/2020	SUC. EXPEDIDORA	AG.VILLAVICENCIO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas del	24/03/2020	24:00 Horas del	23/09/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ESTACION DE SERVICIOS LOS CENTAUROS LTDA	No. DOC. IDENTIDAD	892.002.644-9
DIRECCIÓN	CLL 39 C N 24 64	TELÉFONO	3125229388
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL META	No. DOC. IDENTIDAD	892.000.148-8
DIRECCIÓN	CR 33 NO 38 -45 PISO 7	TELÉFONO	6818500
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL META	No. DOC. IDENTIDAD	892.000.148-8
DIRECCIÓN	CR 33 NO 38 -45 PISO 7	TELÉFONO	6818500

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.0572 DE 2020 , CUYO OBJETO ES

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS ENTIDADES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, ORGANISMOS OPERATIVOS Y EQUIPOS VOLUNTARIOS QUE
APOYAN LA ATENCIÓN DEL COVID-19

NOTA: ESTA GARANTIA REEEMPLAZA LA POLIZA CV- 100007604 TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 24 DE MARZO DE 2020 POR URGENCIA MANIFIESTA FIRMADO EL 03/06/2020, DE ACUERDO A QUE EL CONTRATO SURGE DE LA ORDEN DE SERVICIOS N 01 DEL 24 DE MARZO DE 2020, EL DIA 29 DE MAYO DE 2020

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 24/03/2020	24:00 Horas del 23/01/2021	15,000,000.00	19,713.00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 24/03/2020	24:00 Horas del 23/09/2023	7,500,000.00	30,287.00
		TOTAL ASEGURADO	22,500,000.00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ORANGE AGENTE ASEGURADOR LTDA	AGENCIAS	100.00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	50,000.00
DESCUENTOS		
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	50,000.00
GASTOS EXP.	$	5,000.00
IVA	$	10,450.00
TOTAL A PAGAR	$	65,450.00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 15/10/2020

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).
PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**
EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - ABF

seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No. 24042880

Fecha de Facturación	15/10/2020	**Fecha Límite de Pago**	29/11/2020
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		**Prima**	$ 55,000.00
Póliza No.	CV-100009363	**IVA**	$ 10,450.00
Periodo Facturado	24/03/2020 — 23/09/2023	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	$ 65,450.00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ESTACION DE SERVICIOS LOS CENTAUROS LTDA
CLL 39 C N 24 64	892.002.644-9
Intermediario	ORANGE AGENTE ASEGURADOR LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. [illegible]
2. Al realizar su pago de forma presencial en el canal de bancos **UNICAMENTE** acérquese a una oficina de recaudo para que le entreguen el comprobante de pago.
3. La vigencia de la póliza inicia a partir de **29/11/2020** a las 00:00 horas y finaliza a las 24:00 horas del día [illegible] de la póliza y está sujeta a lo establecido en el artículo 1058 del código de comercio.
4. Al realizar su pago en efectivo, cheque de gerencia y/o equivalente, y el comprobante a nombre de **COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6**, el cheque debe estar girado a favor de la Agencia, Asesor o Corredor que le vende la póliza, NIT, nombre o razón social que aparece en la carátula de esta póliza. En caso de devolución del cheque se cobrará un gasto de $10.000 + IVA adicional con el establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través de Botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la sección "Pagos en línea" y siga las instrucciones del proceso de pago.
6. Para realizar el pago a través de las redes de Efecty a nivel nacional, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la sección "Pagos en línea" y siga las instrucciones del proceso de pago. Únicamente en efectivo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No. 24042880

Fecha de Facturación	15/10/2020	**Fecha Límite de Pago**	29/11/2020
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		**Prima**	$ 55,000.00
Póliza No.	CV-100009363	**IVA**	$ 10,450.00
Periodo Facturado	24/03/2020 — 23/09/2023	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	$ 65,450.00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ESTACION DE SERVICIOS LOS CENTAUROS LTDA
CLL 39 C N 24 64	892.002.644-9
Intermediario	ORANGE AGENTE ASEGURADOR LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998634219(8020)000000240428800(3900)000000065450(96)20201129

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8070)2299002404288O(3900)000000065450(96)20201129

VIGILADO

seguros mundial

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · Bancolombia Corresponsal Bancario · efecty · Baloto

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored Te damos más

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Tu compañía siempre

seguros mundial

tu compañía siempre

PÓLIZA DE SEGURO
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES

AMPAROS

AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

(PLO)- CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LIMITES Y SUBLIMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE EL CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

SE CONSTITUYEN COMO BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE PÓLIZA LOS TERCEROS AFECTADOS QUE OSTENTAN LA CALIDAD DE VÍCTIMAS Y LA CONTRATANTE RESPECTO DE LAS INDEMNIZACIONES POR LAS QUE RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE FRENTE A TERCEROS.

LA COBERTURA OTORGADA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE BAJO LA MODALIDAD DE OCURRENCIA, ÉSTO ES, HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LOS TÉRMINOS PARA RECLAMAR SE REGIRÁN POR LAS NORMAS DE PRESCRIPCIÓN APLICABLES PREVISTAS EN LA LEY.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, LA COBERTURA BÁSICA, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES OTORGADA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) DERIVADA DE:

LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA Y EN LOS CUALES EL TOMADOR (CONTRATISTA) DESARROLLA LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO, INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE RAZONABLEMENTE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, TALES COMO:

1. POSESIÓN, MANTENIMIENTO O USO DE PREDIOS DE PROPIEDAD U OCUPADOS POR EL ASEGURADO, O QUE ÉSTE TENGA EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO DENTRO DE LOS FINES INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA BAJO EL TÍTULO "ACTIVIDAD DEL ASEGURADO"

2. LAS LABORES Y OPERACIONES NORMALES EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.

3. USO O MANEJOS DE ASCENSORES, ELEVADORES, ESCALERAS AUTOMÁTICAS, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO HAYA DADO A LOS MISMOS EL USO PERMITIDO DE ACUERDO CON SU TIPO Y CAPACIDAD Y HAYA CUMPLIDO ESTRICTAMENTE LAS NORMAS SOBRE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.

4. LAS OPERACIONES, USO Y SERVICIO DE LOS RESTAURANTES QUE FUNCIONEN EN SUS PREDIOS.

5. INSTALACIONES SOCIALES (COMEDOR, CASINOS, CAFETERIAS, ETC.) Y DEPORTIVAS (CANCHAS DE FUTBOL, GIMNASIOS, PISCINAS, ETC.) DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE AL PERSONAL O SERVICIO DEL ASEGURADO.

6. AVISOS Y VALLAS DENTRO DE LOS PREDIOS.

7. ANIMALES BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, DENTRO DE LA ZONA DE ACTIVIDAD DEL ASEGURADO.

8. LA POSESIÓN Y EL USO DENTRO DE LOS PREDIOS, DE INSTALACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO DE MÁQUINAS DE TRABAJO MONTACARGAS Y OTROS EQUIPOS NO ASEGURABLES EN EL RAMO DE AUTOMÓVILES.

9. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE DERIVE DE INCENDIO O EXPLOSIÓN QUE SE PRODUZCAN DENTRO DE LOS PREDIOS.

10. LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS, EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE VIGILANTES EMPLEADOS DEL ASEGURADO MISMO.

11. EXCURSIONES Y ACTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO (SIEMPRE QUE NO SEA SU ACTIVIDAD PRINCIPAL)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

12. LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS COSTOS DEL PROCESO EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA O DEL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO DICHO ASEGURADO AFRONTE EL PROCESO CON CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA EXCEPTO SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O CULPA GRAVE O DE UN EVENTO QUE ESTÉ EXPRESAMENTE EXCLUIDO EN LA PRESENTE PÓLIZA.

SIN EMBARGO, SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA INDEMNIZABLE POR LA COMPAÑÍA DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE SEGURO, ESTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL JUICIO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

EXCLUSIONES

QUEDA EXCLUIDA DEL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES PLO, LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE:

1. DOLO O CULPA GRAVE DEL TOMADOR Y/O ASEGURADO O DE SUS DEPENDIENTES. Y LOS PERJUICIOS CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR EL TOMADOR Y/O ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD O POR PERSONAS QUE ESTÁN LIGADAS CON EL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS.

2. PERJUICIOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DEL CÓNYUGE O DE LOS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO CIVIL DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL DEL ASEGURADO. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y MIEMBROS DEL CONSEJO O JUNTA DE ADMINISTRACIÓN O DIRECCIÓN DE ASEGURADO, O DE LOS PARIENTES DE DICHOS FUNCIONARIOS DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO DE AFINIDAD.

3. CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD DEL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O TENIDOS O VENDIDOS POR EL.

4. TODOS LOS DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE, O QUE TENGAN CONEXIÓN CON ALGUNO DE LOS EVENTOS MENCIONADOS A CONTINUACIÓN, INDEPENDIENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA AL SINIESTRO, YA SEA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER ORDEN DE SUCESIÓN:

A. GUERRA, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (CON O SIN DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL, REBELIÓN, RESOLUCIÓN, INSURRECCIÓN CONMOCIONES CIVILES QUE REVELEN EL CARÁCTER DE REBELIÓN POPULAR, PODER MILITAR O USURPADO, O

B. ACTOS DE TERRORISMO. SE ENTIENDE POR TERRORISMO UN ACTO *QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITE AL USO DE FUERZA O VIOLENCIA* Y/O SU AMENAZA POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA O GRUPO(S) DE PERSONAS QUE O BIEN ACTÚAN SOLAS O POR ENCARGO O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN(ES) O GOBIERNO(S) Y QUE SEA SOMETIDO POR RAZONES POLÍTICAS, RELIGIOSAS, IDEOLÓGICAS O SIMILARES, INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUENCIAR EN EL GOBIERNO Y/O CREAR TEMOR Y MIEDO EN LA OPINIÓN PUBLICA O PARTE DE LA MISMA.

SE EXCLUYEN TAMBIÉN DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE O QUE TENGAN CONEXIÓN CON CUALQUIER MEDIDA TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O QUE ESTE EN CUALQUIER FORMA RELACIONADA CON LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS.

SI LA COMPAÑÍA ALEGARA QUE, POR RAZÓN DE LO DEFINIDO EN ESTA EXCLUSIÓN, EL DAÑO, EL SINIESTRO, LOS COSTOS O GASTOS NO QUEDASEN ENCUBIERTOS POR ESTE SEGURO, ENTONCES LA CARGA DE PRUEBAS EN CONTRA ESTARÁ A CARGO DEL ASEGURADO.
EN EL CASO QUE ALGUNA PARTE DE ESTE ANEXO SEA CONSIDERADA INVÁLIDA O NULA, ENTONCES LA PARTE RESTANTE SI QUEDARA EN VIGOR Y SURTIRÁ EFECTOS.

5. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR RIESGOS ATÓMICOS O NUCLEARES, CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA O FISIÓN NUCLEAR.

6. DAÑOS ORIGINADOS POR UNA CONTAMINACIÓN PAULATINA DEL MEDIO AMBIENTE U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO O SUBSUELO O BIEN POR RUIDOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO ACCIDENTAL, REPENTINO E IMPREVISTO.

7. SINIESTROS OCASIONADOS POR PARTICIPACIÓN EN DEPORTES O COMPETENCIAS DE TODA ÍNDOLE, ASÍ COMO EN SUS ENTRENAMIENTOS O PREPARATIVOS.

8. LOS DAÑOS, PÉRDIDAS O AVERÍAS QUE SE PRODUZCAN EN OBJETOS TRANSPORTADOS POR AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES O AERONAVES.

9. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O POR MORA DE LAS OBLIGACIONES DE CONTRATOS O CONVENIOS QUE GENEREN RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

10. SE EXCLUYEN TODOS AQUELLOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL O PERSONAL.

11. EL INCUMPLIMIENTO DE CONVENIOS O CONTRATOS.

12. DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS POR EL USO Y/O TRANSMISIÓN DE DATOS, MANIPULACIÓN /O PERDIDAS DE DATOS Y LOS PERJUICIOS DIRECTOS OCASIONADOS POR LA IMPLEMENTACIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Y/O APLICACIÓN DE SOFTWARE.

13. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE AUTOMÓVILES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.

14. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE BIENES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.

15. DAÑOS CAUSADOS POR LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE ASBESTO Y/O AMIANTO O DE PRODUCTOS HECHOS ENTERA O PRINCIPALMENTE DE DICHAS SUSTANCIAS.

16. ENFERMEDADES PROFESIONALES.

17. RIESGOS RELACIONADOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA, A PRODUCTOS PARA AERONAVES, SUS PIEZAS O A APARATOS DESTINADOS A LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO AÉREO; RIESGOS RELACIONADOS A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA – TÉCNICA DE AEROPUERTOS, INCLUYENDO LOS RIESGOS DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS; CUALQUIER DAÑO OCASIONADO A AERONAVES, INSTALACIONES O EQUIPO AEROPORTUARIO.

18. RIESGOS DE FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS.

19. RIESGOS DE EXTRACCIÓN REFINAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL, INCLUYENDO OLEODUCTOS Y GASODUCTOS.

20. DAÑOS A POZOS PETROLEROS, DAÑOS A TANQUES PETROLEROS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, BLOW OUT, CRATERIZACIÓN Y PÉRDIDA DE CONTROL, DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETROLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETROLEO, RIESGOS OFF SHORE.

21. SINIESTROS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS A CARGO DEL TOMADOR (CONTRATISTA).

22. DAÑOS A TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTES ORIGINADOS EN ERRORES DE DISEÑO DE LAS VÍAS O POR FALTA DE MANTENIMIENTO.

23. LA COBERTURA PARA DAÑOS PATRIMONIALES PUROS.

24. RC MARÍTIMA / RC FLUVIAL, DAÑOS A BARCOS, EMBARCACIONES, INSTALACIONES PORTUARIAS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES.

25. RECLAMACIONES RELACIONADAS CON CAMPOS ELECTROMAGNÉCTICOS (CEM) / RADIACIÓN ELECTROMAGNÉTICA (REM).

26. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES QUE NO PROVENGAN DE UN DAÑO FÍSICO.

27. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y ERRORES Y OMISIONES DEL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

28. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTROS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

29. RESPONSABILIDADES IMPUTABLES AL TOMADOR (CONTRATISTA) DE ACUERDO CON EL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, O LAS NORMAS SOBRE LA SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA O DE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA O REGLAMENTARIA DE DICHAS NORMAS.

30. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA), O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJERAN DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN O DE LA PRESTACION DE TAL SERVICIO.

31. LABORES REALIZADAS POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) O VINCULADOS A ESTE EN VIRTUD DE CONVENIOS O CONTRATOS DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE COMERCIAL.

32. DAÑOS A BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS QUE EL ASEGURADO MANTENGA BAJO SU CUIDADO, TENENCIA O CONTROL A CUALQUIER TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO.

33. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTRO QUE EL ASEGURADO O UNA PERSONA ENCARGADA POR EL, HAYAN OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHÍCULO MOTOR, BICICLETAS, LOCOMOTORAS, UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE, O BIEN RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADAS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHÍCULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS O AÉREOS.

34. RECLAMACIONES ENTRE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE APAREZCAN CONJUNTAMENTE MENCIONADAS COMO "EL ASEGURADO" EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

35. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS, COMBUSTIBLES, Y MATERIAS RELACIONADAS CON FUEGOS ARTIFICIALES Y QUEMA DE LOS MISMOS.

36. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA UNIÓN Y MEZCLA O DE LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS.

37. DAÑOS CAUSADOS A TUBERÍAS Y CONDUCCIONES *SUBTERRÁNEAS*

38. NINGÚN TIPO DE DAÑO SUFRIDO POR LAS PROPIEDADES ADYACENTES A LOS PREDIOS DONDE EJERZA SU ACTIVIDAD EL ASEGURADO Y/O TOMADOR, NI LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE TALES PREDIOS.

39. RECLAMACIONES DERIVADAS DE HURTO SIMPLE O HURTO CALIFICADO.

40. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIÓN SEGUNDA. – DEFINICIONES

ASEGURADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE FIGURA COMO TAL EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.
SINIESTRO: ES TODO HECHO EXTERNO, ACCIDENTAL REPENTINO, ACAECIDO E IMPREVISTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO O QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTRA EL ASEGURADO AMPARADO POR ESTA PÓLIZA.

DEDUCIBLE: ES LA SUMA O EL PORCENTAJE QUE SE DEDUCE DEL MONTO DE CADA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO Y QUE SIEMPRE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

VIGENCIA: ES EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN LAS CUALES APARECEN SEÑALADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

CONDICIÓN TERCERA. – PAGO DE RECLAMACIONES.

LA COMPAÑÍA EFECTUARÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN U OBJETARÁ EL PAGO DE LA MISMA, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO, EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES O EL BENEFICIARIO ACREDITEN AUN EXTRAJUDICIALMENTE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

CONDICIÓN CUARTA. – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE.

EL TOMADOR ESTA OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINEN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR LA COMPAÑÍA. LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONOCIDAS POR LA COMPAÑÍA, LA HUBIEREN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MAS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO.

SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE CON SUJECIÓN A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO.

SI LA INEXACTITUD O RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL PRESENTE CONTRATO CONSERVARÁ SU VALIDEZ, PERO LA COMPAÑÍA SOLO ESTARÁ OBLIGADA, EN CASO DE SINIESTRO, A PAGAR UN PORCENTAJE DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA EQUIVALENTE AL QUE LA TARIFA O LA PRIMA ESTIPULADA EN EL CONTRATO REPRESENTE RESPECTO DE LA TARIFA O LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

PARÁGRAFO. – RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ANTERIORES, LA COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO A RETENER LA TOTALIDAD DE LA PRIMA A TÍTULO DE PENA.

CONDICIÓN QUINTA. – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO.

EL ASEGURADO O EL TOMADOR, SEGÚN EL CASO, ESTÁN OBLIGADOS A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD EL ASEGURADO O EL TOMADOR DEBERÁN COMUNICAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SIGNIFIQUE AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL. TAL NOTIFICACIÓN DEBE HACERSE CON ANTELACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA DE MODIFICACIÓN DEL RIESGO, SI ESTA DEPENDE DEL ARBITRIO DEL ASEGURADO O DEL TOMADOR, Y SI LE ES EXTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN. NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO, LA COMPAÑÍA PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.

CONDICIÓN SEXTA. – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO.

LUGAR A INDEMNIZACIÓN CONFORME A ESTE SEGURO, EL ASEGURADO DEBERÁ:

6.1. DAR AVISO A LA COMPAÑÍA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER SU OCURRENCIA.

6.2. EN CASO DE RECLAMACIÓN EL BENEFICIARIO DEBERÁ ACREDITAR ANTE LA ASEGURADORA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY COLOMBIANA.

6.3. EN LOS CASOS EN QUE SE PRESENTE AL ASEGURADO CUALQUIER RECLAMACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA POR RESPONSABILIDAD CIVIL AMPARADA POR LA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBERÁ INFORMAR TAL HECHO A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA O DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA INSTAURADA EN SU CONTRA Y ABSTENERSE DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ABOGADO, HASTA QUE NO RECIBA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA.

6.4. INFORMAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE TODA RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TERCEROS O PARIENTES DAMNIFICADOS O DE SUS CAUSAHABIENTES Y ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE ESTA LE IMPARTA AL RESPECTO.

6.5. EJECUTAR DENTRO DE SUS POSIBILIDADES TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A EVITAR LA EXTENSIÓN O AGRAVACIÓN DEL HECHO QUE ORIGINE O PUEDA ORIGINAR UNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO.

CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIÓN SÉPTIMA. – LÍMITE ASEGURADO.

LOS LÍMITES ASEGURADOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, POR SINIESTRO TANTO PARA CADA EVENTO (SINIESTRO) COMO EN EL AGREGADO O VIGENCIA DE LA PÓLIZA CONSTITUYE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA. LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS PARA LOS AMPAROS ADICIONALES SON SUBLÍMITES DENTRO DEL VALOR ASEGURADO TOTAL Y EL AMPARO BÁSICO NO OPERA EN ADICIÓN A ÉL.

PARÁGRAFO, VARIOS DAÑOS PRODUCIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y PROCEDENTES DE LA MISMA CAUSA (DAÑOS EN SERIE), SERÁN CONSIDERADOS COMO UN SOLO SINIESTRO OCURRIDO, EL CUAL A SU VEZ SE TENDRÁ COMO REALIZADO EN EL MOMENTO EN QUE OCURRA EL PRIMER DAÑO DE LA SERIE.

EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO BÁSICO (PLO) Y DE LOS AMPAROS ADICIONALES ASÍ COMO LOS DEDUCIBLES PACTADOS SERÁN CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

CONDICIÓN OCTAVA. – GARANTÍAS.

SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO NO PODRÁ INCURRIR EN GASTO ALGUNO, ASUMIR OBLIGACIONES, NI HACER PAGOS, NI CELEBRAR ARREGLOS O TRANSACCIONES CON LA VÍCTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES, NI RECONOCER ANTE ELLOS SU PROPIA RESPONSABILIDAD. ESTA ÚLTIMA DISPOSICIÓN NO COMPRENDE LA DE DECLARAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE SOBRE LA MATERIALIDAD DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DEL SINIESTRO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS O GARANTÍAS DARÁ LUGAR A LA SANCIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIÓN NOVENA. – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

LA COMPAÑÍA QUEDARÁ RELEVADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y EL ASEGURADO PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES:

9.1. POR MALA FÉ DEL ASEGURADO O DEL BENEFICIARIO EN LA RECLAMACIÓN O COMPROBACIÓN DEL DERECHO AL PAGO DE DETERMINADO SINIESTRO.

9.2. POR OMISIÓN MALICIOSA, POR PARTE DEL ASEGURADO, DE SU OBLIGACIÓN DE DECLARAR A LA COMPAÑÍA CONJUNTAMENTE CON LA NOTICIA DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE EL MISMO INTERÉS ASEGURADO.

9.3. POR RENUNCIA POR PARTE DEL ASEGURADO, A SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

CONDICIÓN DÉCIMA. – INSPECCIÓN.

LA COMPAÑÍA ESTARÁ FACULTADA PARA INSPECCIONAR LAS PROPIEDADES Y OPERACIONES DEL ASEGURADO. ASÍ MISMO, PODRÁ EXAMINAR LOS LIBROS Y REGISTROS CON EL FIN DE EFECTUAR COMPROBACIONES ACERCA DE LOS DATOS QUE SIRVEN DE BASE PARA EL CÁLCULO DE PRIMAS. ESTA FACULTAD SUBSISTIRÁ DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y POR UN AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE SU VENCIMIENTO DEFINITIVO.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA. –REVOCACIÓN DEL SEGURO.

EL SEGURO OTORGADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, PODRÁ SER REVOCADO:

11.1 POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE AVISO ESCRITO A LA COMPAÑÍA, EN CUYO CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO CONFORME A LA TARIFA DE CORTO PLAZO.

11.2 POR VOLUNTAD DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE AVISO ESCRITO QUE ESTA DARÁ AL ASEGURADO CON UNA ANTELACIÓN NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS DIRIGIDO A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ A PRORRATA LA PARTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA. – SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN Y POR MINISTERIO DE LA LEY, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA INDEMNIZADA, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO CONTRA LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA. – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS.

EN EL CASO DE PLURALIDAD O DE COEXISTENCIA DE SEGUROS. LOS ASEGURADOS DEBERÁN SOPORTAR LA INDEMNIZACIÓN EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA FÉ LA MALA FÉ EN LA CONTRATACIÓN DE ESTOS PRODUCE LA NULIDAD DEL CONTRATO. EN TODO CASO, EL TOMADOR AL SOLICITAR EL SEGURO DEBERÁ DECLARAR LOS SEGUROS COEXISTENTES.

EL TOMADOR DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS SEGUROS DE IGUAL NATURALEZA QUE CONTRATE SOBRE EL MISMO INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

LA INOBSERVACIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, A MENOS QUE EL VALOR CONJUNTO DE LOS SEGUROS NO EXCEDA EL MONTO EFECTIVO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL OCASIONADO, EN CUYO CASO, CADA UNA DE LAS COMPAÑÍAS RESPONDERÁ PROPORCIONALMENTE DE ACUERDO CON EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO ESTABLECIDO EN CADA PÓLIZA.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA. – PAGO DE PRIMA.

EL TOMADOR DEL SEGURO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA Y

DEBERÁ HACERLO A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA, O SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA. – NOTIFICACIONES.

CUALQUIER DECLARACIÓN QUE DEBAN HACER LAS PARTES POR EJECUCIÓN DE LAS ESTIPULACIONES ANTERIORES, DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO EN LA CONDICIÓN SEXTA PARA EL AVISO DE SINIESTRO Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DEL ENVÍO DEL AVISO ESCRITO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO, DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA POR LAS PARTES.
TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DE "RECIBIDO" CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA. – DOMICILIO.

PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA MATERIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTA, DC – COLOMBIA.

AMPAROS ADICIONALES AL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

POR MEDIO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS AMPAROS ADICIONALES DESCRITOS A CONTINUACIÓN SE AMPARAN LOS EVENTOS ALLÍ DESCRITOS, LOS PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.

LA CONTRATACIÓN DE CADA UNO DE ESTOS AMPAROS Y SU VALOR ASEGURADO SE HARÁ CONSTAR EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) POR LO CUALES RESULTARE CIVILMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

DEFINICIÓN: POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES SE ENTENDERÁ TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REALICE LABORES PARA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES: EN ADICIÓN A LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y SALVO CONVENIO EXPRESO EN CONTRARIO, NO SE AMPARA LAS LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES PROVENIENTES DE:

a) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

b) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE AEROPLANOS, AVIONES, EMBARCACIONES, BOTES, ETC.

c) EMPRESAS DE VIGILANCIA.

d) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA E INDEPENDIENTE.

e) DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES ESTÉN O HAYAN ESTADO TRABAJANDO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

f) DAÑOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

g) LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

AMPARO PATRONAL.

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRABAJO Y OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL DEBEN SER TRASLADADAS POR EL EMPLEADOR A LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES Y EN NINGÚN EVENTO CUBRE PRESTACIONES SOCIALES NI OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL. SOLO SERÁN EXIGIBLES BAJO EL PRESENTE SEGURO LAS INDEMNIZACIONES A QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO TENGAN DERECHO LOS TRABAJADORES, SIEMPRE EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO SOAT.

EXCLUSIONES:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

DEFINICIONES:

a) TRABAJADOR: SE ENTIENDE POR TRABAJADOR TODA PERSONA QUE PRESTA AL TOMADOR (CONTRATISTA) UN SERVICIO PERSONAL, MEDIANTE REMUNERACIÓN Y BAJO SU PERMANENTE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN.

b) ACCIDENTE DE TRABAJO: SE ENTIENDE POR ACCIDENTE DE TRABAJO TODO SUCESO IMPREVISTO Y REPENTINO QUE SOBREVENGA POR CAUSA O CON OCASIÓN DEL TRABAJO Y QUE PRODUZCA AL TRABAJADOR UNA LESIÓN ORGÁNICA O

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PERTURBACIÓN FUNCIONAL PERMANENTE O PASAJERA Y QUE NO HAYA SIDO PROVOCADO DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DE LA VÍCTIMA.

AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

PARA TODOS LOS EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE ENTENDERÁ COMO VEHÍCULO TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUE O SEMIREMOLQUE MANTENIDO POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO O DE COMODATO, Y QUE SE REQUIERA UNA PLACA PARA MOVILIZARSE EN VÍAS PÚBLICAS.

LA COBERTURA DEL PRESENTE ANEXO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LOS SIGUIENTES LÍMITES POR EVENTO: $50.000.000 PARA DAÑOS MATERIALES; $50.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA Y $100.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PERSONAS. INDEPENDIENTE QUE EL VEHÍCULO QUE OCASIONE EL DAÑO ESTE O NO ASEGURADO POR UNA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES. EN ESTE ÚLTIMO EVENTO LOS LÍMITES DESCRITOS OPERARÁN COMO DEDUCIBLE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EXCLUSIONES

EL PRESENTE ANEXO NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL TOMADOR (CONTRATISTA) PROVENIENTE DE:

a) LA UTILIZACIÓN DEL CUALQUIER AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

b) LOS DAÑOS POR PÉRDIDAS. AVERÍA O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE PRODUZCA EN LOS OBJETOS TRANSPORTADOS POR LOS AUTOMOTORES MATERIA DEL PRESENTE AMPARO.

c) LA UTILIZACIÓN EN EL GIRO DE LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE SUS TRABAJADORES.

d) DAÑOS O DESAPARICIÓN DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, SUS ACCESORIOS O CONTENIDO, O LA CARGA TRANSPORTADA.

e) PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS AUTOMOTORES, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

GASTOS MÉDICOS.

ESTE AMPARO CUBRE LOS GASTOS MÉDICOS INMEDIATOS DE EVENTOS MENORES (ATENCIÓN DE URGENCIAS) SURGIDOS CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGA DE HECHOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA, HASTA POR LA SUMA ASEGURADA DESCRITA EN EL CUADRO DE AMPAROS CON LOS LIMITES TAMBIEN ALLÍ DESCRITOS O EN EL OBJETO DE LA MISMA.

SI LA PRESENTE COBERTURA ES AFECTADA POR UN ACCIDENTE DE TRANSITO OPERARA EN EXCESO DEL SOAT Y DE LOS SEGUROS QUE TENGAN LOS VEHÍCULOS.

LA PRESENTE COBERTURA NO SERA SUSCEPTIBLE DE APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA:

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE), DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGA POR RECLAMACIONES HECHAS ENTRE LAS PARTES QUE FIGUREN Y OSTENTEN LA CALIDAD DE ASEGURADOS EN LA PRESENTE POLIZA.

ESTA COBERTURA OPERA ÚNICAMENTE ENTRE LOS QUE FIGURAN COMO ASEGURADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CONSIDERÁNDOLOS TERCEROS ENTRE SÍ.

DISPOSICIÓN LEGAL:

EN LAS MATERIAS, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTOS Y RESUELTOS CON EL PRESENTE CLAUSULADO, EL CUAL ES LEY PARA LAS PARTES, SE APLICARAN LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN LAS LEYES COLOMBIANAS SOBRE LA MATERIA.

GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL:

LA COMPAÑÍA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 1128 DEL CODIGO DE COMERCIO RESPONDERÁ AÚN EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO, POR LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O

SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA O LA DEL ASEGURADO, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

A. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

B. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE LA ASEGURADORA, Y

C. SI LA CONDENA Y POR ENDE LA INDEMNIZACIÓN POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS AL TERCERO AFECTADO Y A CARGO DEL ASEGURADO EXCEDE EL LIMITE ASEGURADO, LA ASEGURADORA SÓLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DE DEFENSA EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

SE DEJA EXPRESO QUE *EN NINGÚN* MOMENTO LA PRESENTE POLIZA CUBRE EL PAGO DE LA CONSTITUCIÓN DE CAUCIONES O FIANZAS.

EL TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTA, DC – COLOMBIA.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA:

QUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTENIDA EN LA POLIZA CV-100009363, CUYO AFIANZADO ES: ESTACION DE SERVICIOS LOS CENTAUROS LTDA Y ASEGURADO O BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL META, EXPEDIDA POR LA COMPAÑIA EN 15/10/2020, NO EXPIRARÀ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÒLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA.

VILLAVICENCIO A LOS 15 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000045

No. PÓLIZA	CV-100000383	**No. ANEXO**	1	**No. CERTIFICADO**	24042913	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	15/10/2020	**SUC. EXPEDIDORA**	AG.VILLAVICENCIO

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del 24/03/2020	24:00 Horas Del 23/12/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ESTACION DE SERVICIOS LOS CENTAUROS LTDA	**No. DOC. IDENTIDAD**	8020026449
DIRECCIÓN	CLL 39 C N 24 64	**TELÉFONO**	3125229388
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL META	**No. DOC. IDENTIDAD**	8920001485
DIRECCIÓN	CR 33 NO 38 -45 PISO 7	**TELÉFONO**	6818500
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL META	**No. DOC. IDENTIDAD**	8920001468
DIRECCIÓN	CR 33 NO 38 -45 PISO 7	**TELÉFONO**	6818500

OBJETO DE CONTRATO

** CON EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA COBERTURA DE LOS AMPAROS SEGÚN MINUTA DE PRORROGA Y MODIFICATORIA N0 AL CONTRATO 0572 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO Y LA ESTACION DE SERVICIO LOS CENTAUROS LTDA, DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.0572 DE 2020 , CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS ENTIDADES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, ORGANISMOS OPERATIVOS Y EQUIPOS VOLUNTARIOS QUE APOYAN LA ATENCIÓN DEL COVID-19
NOTA: ESTA GARANTIA REEEMPLAZA LA POLIZA CV- 100007804 TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 24 DE MARZO DE 2020 POR URGENCIA MANIFIESTA FIRMADO EL 03/06/2020, DE ACUERDO A QUE EL CONTRATO SURGE DE LA ORDEN DE SERVICIOS N01 DEL 24 DE MARZO DE 2020, EL DIA 29 DE MAYO DE 2020

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO	00:00: Horas Del 24/03/2020	24:00: Horas Del 23/04/2021	15.000.000	5.000
PRESTACIONES SOCIALES	00:00: Horas Del 24/03/2020	24:00: Horas Del 23/12/2023	7.500.000	5.000
		TOTAL ASEGURADO	$ 22.500.000	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ORANGE AGENTE ASEGUR	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	10.000
DESCUENTOS	$	0
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	10.000
GASTOS EXP.	$	0
IVA	$	1.900
TOTAL A PAGAR	$	11.900

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 23/09/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).
PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**
EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No. 1

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGA - APS

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CV-100009363** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **ESTACION DE SERVICIOS LOS CENTAUROS LTDA** Asegurado o Beneficiario: **DEPARTAMENTO DEL META / DEPARTAMENTO DEL META** , expedida por la Compañía en **15/10/2020,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en **AG.VILLAVICENCIO** a los **15** días del mes **OCTUBRE** del año **2020.**

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	24042913

Fecha de Facturación	15/10/2020	Fecha Limite de Pago	29/11/2020
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		Prima	10.000,00
Póliza No.	CV-100009363	IVA	1.900,00
Periodo Facturado	24/03/2020 — 23/12/2023	VALOR TOTAL A PAGAR $	11.900,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ESTACION DE SERVICIOS LOS CENTAUROS LTD		
CLL 39 C N 24 64	8920026449		
Intermediario	ORANGE AGENTE ASEGUR		

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan enmendaduras.
2. Al realizar su pago de forma presencial favor exigir el sello original de la casa **UNICAMENTE** que acredite el recibo de pago y garantice la cancelación efectiva de su pago.
3. Si el recibo fue pagado con anterioridad diferente a la **FECHA** de cobro, favor solicitar la devolución del valor cancelado.
4. Si realiza su pago en cualquier punto de recaudo diferente a los autorizados por **COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6**, el cual debe estar ubicado en todo el territorio nacional, NO asumimos responsabilidad alguna. Para la verificación del cheque se cobrará comisión del 2% de acuerdo a las tarifas establecidas en el artículo 731 del Código de Comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través de PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la sección de PSE Pagos en línea y continúe el proceso de pago.
6. Para realizar el pago a través de Puntos de Efecty a nivel, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la sección de Efecty y diligencie el formulario el proceso para generar el recibo que podrá cancelar en cualquier punto Efecty a nivel nacional.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	24042913

Fecha de Facturación	15/10/2020	Fecha Limite de Pago	29/11/2020
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		Prima	10.000,00
Póliza No.	CV-100009363	IVA	1.900,00
Periodo Facturado	24/03/2020 — 23/12/2023	VALOR TOTAL A PAGAR $	11.900,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ESTACION DE SERVICIOS LOS CENTAUROS LTD		
CLL 39 C N 24 64	8920026449		
Intermediario	ORANGE AGENTE ASEGUR		

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000024042913(390)000000011900(96)20201129

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900024042913(3900)000000011900(96)20201129

VIGILADO

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · Bancolombia Corresponsal Bancario · efecty · Baloto

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Tu compañía siempre

seguros mundial®

tu compañía siempre

Nit 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-06-PPSUS2R000000048

No. PÓLIZA	CV-100002433	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	24042814	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/10/2020	SUC. EXPEDIDORA	AG.VILLAVICENCIO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	24/03/2020	24:00 Horas Del	23/12/2020		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ESTACION DE SERVICIOS LOS CENTAUROS LTDA	No. DOC. IDENTIDAD	8920026449
DIRECCIÓN	CLL 39 C N 24 64	TELÉFONO	3125229388
ASEGURADO	ESTACION DE SERVICIOS LOS CENTAUROS LTDA	No. DOC. IDENTIDAD	8920026449
DIRECCIÓN	CLL 39 C N 24 64	TELÉFONO	3125229388
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

* CON EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA COBERTURA DE LOS AMPAROS SEGÚN MINUTA DE PRORROGA Y MODIFICATORIA NO AL CONTRATO 0572 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO Y LA ESTACION DE SERVICIO LOS CENTAUROS LTDA, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N0572 DE 2020 , CUYO OBJETO ES
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS ENTIDADES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, ORGANISMOS OPERATIVOS Y EQUIPOS VOLUNTARIOS QUE APOYAN LA ATENCIÓN DEL COVID-19
** NOTA: ESTA GARANTIA REEMPLAZA LA POLIZA CV100002083 TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 24 DE MARZO DE 2020 POR URGENCIA MANIFIESTA FIRMADO EL 03/06/2020, DE ACUERDO A QUE EL CONTRATO SURGE DE LA ORDEN DE SERVICIOS N 01 DEL 24 DE MARZO DE 2020. EL DIA 29 DE MAYO DE 2020** . - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (nombre de la entidad contratante) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA ESTACION DE SERVICIOS LOS CENTAUROS LTDA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (nombre del contratante) BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (nombre del contratante) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO D

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONE	87.780.300	175.560.600	175.560.600	65.655
PATRONAL	52.668.180	52.668.180	52.668.180	0
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	52.668.180	52.668.180	52.668.180	0
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	52.668.180	52.668.180	52.668.180	0
		TOTAL ASEGURADO	$ 333.565.140	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ORANGE AGENTE ASEGUR	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	65.655
DESCUENTOS	$	0
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	65.655
GASTOS EXP.	$	0
IVA	$	12.474
TOTAL A PAGAR	$	78.129

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 15/10/2020

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).
PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**
EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No. 1

ATENDIDOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6S - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

No. PÓLIZA	CV-100002433	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	24042914	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/10/2020	SUC. EXPEDIDORA	AG.VILLAVICENCIO

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del 24/03/2020	24:00 Horas Del 23/12/2020		00:00 Horas Del 24/03/2020	24:00 Horas Del 23/12/2020

CONDICIONES PARTICULARES

DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES
AMPARO - DEDUCIBLE

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES - Deducible: 10,00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2,00 SMMLV

PATRONAL - Deducible: 10,00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2,00 SMMLV

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS - Deducible: 10,00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2,00 SMMLV

VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS - Deducible: 10,00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2,00 SMMLV

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - ART

seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	24042914
Fecha de Facturación	15/10/2020
Fecha Límite de Pago	29/11/2020

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Póliza No.	CV-100002433	Prima	65.655,00
Periodo Facturado	24/03/2020 – 23/12/2020	IVA	12.474,00
		VALOR TOTAL A PAGAR $	78.129,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ESTACION DE SERVICIOS LOS CENTAUROS LTD		
CLL 39 C N 24 64	8920026449		
Intermediario	ORANGE AGENTE ASEGUR		

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial debe presentar **UNICAMENTE** [illegible] de este recibo.
3. Si usted realiza [illegible] **inmediatamente** [illegible]
4. Si realiza su pago en cualquiera de [illegible] **COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6**, el [illegible] **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para cualquier duda a través [illegible] **www.segurosmundial.com.co**
6. Para realizar el pago a través [illegible] **www.segurosmundial.com.co**

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	24042914
Fecha de Facturación	15/10/2020
Fecha Límite de Pago	29/11/2020

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Póliza No.	CV-100002433	Prima	65.655,00
Periodo Facturado	24/03/2020 – 23/12/2020	IVA	12.474,00
		VALOR TOTAL A PAGAR $	78.129,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ESTACION DE SERVICIOS LOS CENTAUROS LTD		
CLL 39 C N 24 64	8920026449		
Intermediario	ORANGE AGENTE ASEGUR		

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)0000024042914(3900)000000078129(96)20201129

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039931(8020)031594(8020)225900240429 14(3900)000000078129(96)20201129

VIGILADO

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · Bancolombia Corresponsal Bancario · efecty · Baloto

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO

Tu compañía siempre

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 9 Solicitud de actualización de datos de identificación

4. Número de formulario 14708142521

(415)7707212489984(8020) 000001470814252 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 2 0 0 2 6 4 4	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ESTACION DE SERVICIO LOS CENTAUROS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CL 39 C TV 24 ESQ AV DEL LLANO

42. Correo electrónico edsloscentauros@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 7 8 8 0 3 8	3 1 3 8 9 3 4 0 5 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 3 1	2 0 2 0 0 2 2 1	4 7 3 2	2 0 2 0 0 2 2 1	6 8 1 0				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	1	4	4	2	4	8	5	2																

53. Código
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha 2020-09-03 / 14:35:36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

964. Nombre RAMOS MONTAÑEZ ELISEO MARTIN
965. Cargo Gestor II

CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14708142521

(415)7707212489984(8020) 000001470814252 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 2 0 0 2 6 4 4	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	1 8 1 6	6 8 4 6
73. Fecha	1 9 8 4 0 5 2 6	2 0 1 5 0 5 1 2
74. Número de notaría	1	2
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 4 0 6 0 1	2 0 1 8 0 2 1 2
77. No. Matrícula mercantil	1 3 0 4 0	6 7 6 3 7
78. Departamento	5 0	5 0
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4 0

Vigencia

80. Desde	1 9 8 4 0 5 2 6
81. Hasta	2 0 2 5 0 5 2 6

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 3 2 2		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributario otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14708142521

(415)7702124899384(8020) 000001470814252 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	8. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 2 0 0 2 6 4 4	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 3 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	8 0 0 7 5 0 2 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROSAS	CHAVES	MARCO	AURELIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14708142521

(415)7707212469984(8020) 000014708142521

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 2 0 0 2 6 4 4	9	Impuestas y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 7 9 5 2 0 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROSAS	SANCHEZ	RAUL	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1,750,000	5 0	1 9 8 4 0 5 2 6	2 0 1 7 1 2 2 9

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 6 0 6 5 9 8 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PINEDA	CUBIDES	ALVARO	HERNAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
584,000	1 7	1 9 8 4 0 5 2 6	2 0 2 0 0 3 2 4

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 5 3 6 0 4 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PINEDA	CUBIDES	ROSA	ESPERANZA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
583,000	1 7	1 9 8 4 0 5 2 6	2 0 2 0 0 3 2 4

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 0 4 4 1 1 1 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PINEDA	CUBIDES	JENNY	CONSUELO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
583,000	1 6	1 9 8 4 0 5 2 6	2 0 2 0 0 3 2 4

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 0 7 5 0 2 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROSAS	CHAVES	MARCO	AURELIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
3,500,000	1 0 0	2 0 1 7 1 2 2 9	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14708142521

(415)7072124899841(8020) 000001470814252 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 2 0 0 2 6 4 4	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 2 7 7 8 8 8		9 4 7 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PEREZ	APOLINAR	CARLOS	ARTURO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 3 2 4

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14708142521

(415)7707212489984(8020) 000001470814252 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 2 0 0 2 6 4 4	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio: 2 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedas o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2
161. Actividad económica: Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1
162. Nombre del establecimiento: ESTACION DE SERVICIO LOS CENTAUROS LTDA
163. Departamento: Meta 5 0
164. Ciudad/Municipio: Villavicencio 0 0 1
165. Dirección: CL 39 C AV DEL LLANO
166. Número de matrícula mercantil: 0 0 0 1 3 0 4 0
167. Fecha de la matrícula mercantil: 1 9 8 4 0 6 0 1
168. Teléfono: 6 6 4 2 4 0 1
169. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento:
161. Actividad económica:
162. Nombre del establecimiento:
163. Departamento:
164. Ciudad/Municipio:
165. Dirección:
166. Número de matrícula mercantil:
167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono:
169. Fecha de cierre:

3

160. Tipo de establecimiento:
161. Actividad económica:
162. Nombre del establecimiento:
163. Departamento:
164. Ciudad/Municipio:
165. Dirección:
166. Número de matrícula mercantil:
167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono:
169. Fecha de cierre:

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1BE10B756E3FD7D6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS ARTURO PEREZ APOLINAR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19277888 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 9470-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Septiembre de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

2020

ASECOLL
Asesorías Contables del Llano
CARLOS A. PÉREZ
Contador Público

EL SUSCRITO *CONTADOR*

C E R T I F I C A

Que la **ESTACION DE SERVICIO LOS CENTAUROS** identificada con Nit 892.002.644 - 9 cumplió con los pagos de aportes a salud, pensión, Arl (seguridad social) y Caja de Compensación, SENA, ICBF (parafiscales), salarios y prestaciones sociales del personal vinculado laboralmente con él; en los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2020 y se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

La presente certificación se expide en Villavicencio, el día cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020).

CARLOS ARTURO PEREZ APOLINAR
CONTADOR PÚBLICO
MAT. 9470-T

CARRERA 30 No. 39 - 85 TEL. 6660790 Of 201 - CEL. 3108188002 VILLAVICENCIO
ASECOLLCARLOS@YAHOO.ES


19-ABR-1955
VILLAVICENCIO
(META)
1.66
O+
M
19-AGO-1976 BOGOTA D.C


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
19.277.868
PEREZ APOLINAR
CARLOS ARTURO

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

9470-T



CARLOS ARTURO
PEREZ APOLINAR
C.C. 19227888
RES. INSCRIPCION 1432 DEL 15/11/1955
UNIVERSIDAD CENTRAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

251613 16918

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Nit. 892002644-9
Transversal 24A N°39B-56 Barrio El Emporio
Telefono: 313 893 4054
edsloscentauros@gmail.com

Villavicencio, 08 de octubre de 2020

Arquitecto
WILSON LOPEZ BOGOTA
Director Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres
GOBERNACIÓN DEL META
Supervisor Contrato de suministro de combustible N° 572 del 29 de mayo de 2020

ASUNTO: Informe de ejecución No. 2 de actividades realizadas en el periodo comprendido entre el 06 de junio al 13 de agosto del año 2020.

REFERENCIA: Contrato urgencia manifiesta de suministro de combustible N° 572 del 29 de mayo de 2020, teniendo presente que el contrato surge de la Orden de servicio No. 01 del 24 de marzo de 2020.

Cordial saludo,

Dando alcance a su condición como supervisor del contrato de la referencia, presento el primer informe de ejecución contractual por parte de la contratista Sociedad Estación de Servicio Los Centauros Ltda., actualmente Estación de Servicio Los Centauros S.A.S. representada legalmente por Marco Rosas identificado como aparece al pie de mi firma, tal como lo establece los términos y condiciones del contrato No. 572 de 2020 suscrito por las partes, con el siguiente objeto y obligaciones:

OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de combustible para las entidades del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo, organismos operativos y equipos voluntarios que apoyan la atención del covid-19.

En obediencia a lo anterior, a continuación, se describen las obligaciones contractuales pactadas en el precitado contrato y las obras, documentos o actividades que dieron cumplimiento a las mismas:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. *Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.*

 Actividad ejecutada por parte del contratista: Durante la ejecución del primer corte del suministro contratado, se han acatado las estipulaciones contractuales, órdenes y sugerencias emitidas por el supervisor por escrito.

2. *Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente orden de servicios.*

Actividad ejecutada por parte del contratista: EDS Los Centauros ha acatado de manera respetuosa y estricta las sugerencias dadas por el supervisor para llevar a cabo exitosamente la ejecución del contrato.

3. *Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.*

 Actividad ejecutada por parte del contratista: EDS Los Centauros con la finalidad de evidenciar el cumplimiento de la anterior obligación de carácter contractual y legal adjunta el **Anexo No. 1** con los siguientes soportes de pago de seguridad social, pensiones, caja de compensación familiar y ARL detallados de la siguiente manera:

 a). Se realizó el pago de seguridad social, pensiones y ARL con la planilla No. 9408407111, correspondiente al mes de junio de 2020.

 b). Se realizó el pago de seguridad social, pensiones y ARL con la planilla No. 9409528240, correspondiente al mes de julio de 2020.

 c). Se realizó el pago de seguridad social, pensiones y ARL con la planilla No. 9410502605 correspondiente al mes de agosto de 2020.

4. *Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).*

 Actividad ejecutada por parte del contratista: Se generó el efectivo cumplimiento a la Ley 594 del 2000, en referencia la presentación y almacenamiento de la información propia del contrato en ejecución.

5. *Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.*

 Actividad ejecutada por parte del contratista: Durante el periodo de ejecución contractual, hemos brindamos un excelente servicio en el suministro de combustible, con personal y equipos de alta calidad, utilizando los elementos de protección personal y para las prescripciones la actividad de expendio de combustibles, aplicando el protocolo de bioseguridad establecido específicamente para estaciones de servicio a nivel Nacional.

6. *Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.*

 Actividad ejecutada por parte del contratista: El personal operativo y administrativo de la EDS Los Centauros no maneja, ni exterioriza ningún de tipo de parcialidad o inclinación hacia la grupos políticos, raciales o culturales.

7. *Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el asociado se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.*

 Actividad ejecutada por parte del contratista: La Estación de Servicio Los Centauros está abierta para atender, cumplir las obligaciones y necesidades contractuales cuando sea requerida, siendo una empresa que tiene un gran sentido de pertenencia con la ciudad y el Departamento, contando con los mejores estándares de calidad en el servicio y productos que suministramos para abastecer y satisfacer las necesidades del cliente.
 Para poder desarrollar este tipo de actividades, contamos con personal y equipos de alta calidad, eficientes y excelente servicio al cliente para asi poder garantizar satisfacción del servicio prestado en nuestra Estación o establecimiento de comercio.

8. *Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.*

 Actividad ejecutada por parte del contratista: La EDS Los Centauros ha documentado el avance del cumplimiento del objeto contractual con los soportes idóneos exigidos, siendo posible revisar y auditar el suministro de combustible realizado a cada entidad y vehículo autorizado a nivel temporal y cuantitativo. El anterior informe de suministro es el **Anexo 2**. Presente informe de actividades que tiene como destino al contratante.

9. *Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.*

 Actividad ejecutada por parte del contratista: La EDS Centauros de conformidad al desarrollo contractual ha suscrito la orden de servicio No.1 del 24 de marzo de 2020 y el acta de inicio de fecha 29 de mayo de 2020 de conformidad al contenido del contrato 572 de 2020 y con la entidad contratante de conformidad al contenido de la Ley 80 de 1993.

10. *Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al Contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.*

 Actividad ejecutada por parte del contratista: De conformidad al objeto del contrato, se ha realizado el suministro de combustible a las entidades que a continuación relacionaremos, con las especificaciones de tipo de combustible y en la cantidad indicada a continuación, soportada en el informe de vales y tirillas electrónicas adjunto al **Anexo No. 2** del presente informe tal como se evidencia a continuación:

CONSOLIDADO SUMINISTRO COMBUSTIBLE POR ENTIDADES CONTRATO No. 572 DE 2020 GOBERNACION DEL META - DIRECCION GESTION DE RIESGO DE DESASTRES

ENTIDAD	GASOLINA CTE	A.C.P.M.	DIESEL TECH	VR. TOTAL
	GLN	GLN	GLN	
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	777,934	769,959	850,739	$ 23.890.980
VOLUNTARIO GOBERNACION	35	-	5	$ 380.245
EJERCITO	101,553	-	0	$ 949.521
DIRECCION GESTION RIESGO	0	0	192,266	$ 2.037.827
CAMIONETA OQF537		0	118,605	$ 1.257.094
CRUZ ROJA COLOMBIANA	5,952	-	5,21	$ 110.872
TOTAL GALONES	920,439	769,959	1171,82	$ 28.626.540

TOTAL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: 19.08%, PERIODO DEL 06 DE JUNIO AL 13 DE AGOSTO DE 2020.

11. *Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.*

 Actividad ejecutada por parte del contratista: La EDS Los Centauros ha tomado todas las medidas necesarias para reservar la confidencialidad y confianza de las partes sujetas en el presente contrato.

12. *Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.*

 Actividad ejecutada por parte del contratista: Como Estación de Servicio y como persona jurídica, ha cumplido mensualmente a cabalidad las respectivas obligaciones tributarias conforme lo estipula la Ley y El Estatuto Tributario Colombiano. (IVA, retención en la fuente, impuesto al carbono, sobretasa, entre otros).

13. *Cumplir todas las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y victima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.*

Actividad ejecutada por parte del contratista: La EDS Los Centauros ha cumplido a cabalidad con la normatividad referente a la prevención de riesgos laborales y HSE, con el fin de evitar daños fortuitos que afecten la salud, el bienestar del personal y de las partes intervinientes al contrato No. 572 de 2020.

14. *Cumplir todas las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.*

Actividad ejecutada por parte del contratista: En nuestra entidad aplicamos los protocolos de residuos peligrosos y bioseguridad. Igualmente disponemos de los espacios necesarios para separar y realizar una adecuada disposición final los residuos peligrosos, desechos no biodegrades y de disposición final especial, de conformidad al Decreto Reglamentario Del Sector Hidrocarburos 1073 de 2015, y en cumplimiento del permiso de vertimientos emitido por Cormacarena.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. *Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el suministro.*

Actividad ejecutada por parte del contratista: La EDS Los Centauros de manera adecuada y respetuosa ha acatado las sugerencias y opiniones presentadas por el supervisor del Contrato No. 572 de 2020, para brindar un mejor entendimiento y estricta ejecución contractual en el servicio en el suministro de combustible.

2. *Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, (EPS, fondo de pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución de la orden de servicio.*

Actividad ejecutada por parte del contratista: La EDS Centauros tal y como estableció en el Numeral 3 de las Obligaciones Generales, ha forjado un legal cumplimiento a los respectivos pagos al sistema de seguridad social, pensiones, caja de compensación familiar y ARL de nuestros empleados y evidenciado en el **anexo 1**.

3. Presentar informe de ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el supervisor.

Actividad ejecutada por parte del contratista: En el momento que se realiza el suministro de combustible para los vehículos de cada entidad relacionada en este contrato, sustentamos el respectivo tanqueo por medio de vales y/o recibos donde consta descripción del producto (gasolina, ACPM, diésel), galonaje suministrado y valor final. De igual manera, adjuntamos la tirilla que arroja el surtidor para soporte. Así mismo, llevamos un control por cada entidad y vehículo autorizado del combustible que se ha suministrado y estos soportes son los idóneos y pertinentes para probar el desarrollo del suministro en cumplimiento de los requisitos contractuales y de esta forma evidenciar la prestación del servicio y la correspondiente ejecución.

3. *Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.*

Actividad ejecutada por parte del contratista: La EDS Centauros liquida y cancela sus obligaciones tributarias dentro del término legal autorizadas.

4. *Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Gobernación del Departamento del Meta para la ejecución de la presente orden de servicio.*

Actividad ejecutada por parte del contratista: La EDS Los Centauros, ha adoptado los procedimientos especiales y requeridos por la Gobernación del Meta, tales como la presentación de las cuentas, informes y ejecución de las autorizaciones de suministro recibidas.

5. *Cumplir con lo establecido en la Resolución No 126 de 2017, el Decreto No 1073 de 2015, el Decreto No 948 de 1995 y la Resolución No 898 de 1995, expedidas por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*

Actividad ejecutada por parte del contratista: La EDS Los Centauros cumple a cabalidad con la normatividad legal para su debido y legal funcionamiento.

6. *Entregar el combustible conservando en todo momento las especificaciones técnicas y de calidad, así como las unidades de medida y demás variables propias de su naturaleza.*

Actividad ejecutada por parte del contratista: La EDS Los Centauros cumple con los parámetros y requisitos establecidos en el Decreto 1073 de 2015 emitido por el Ministerio de Minas y Energía y adicionalmente la normatividad ambiental vigente. Es necesario resaltar que los Dispensadores son calibrados de medida de galón cada mes. Como muestra de ello, se allega en el **Anexo 3** las actas de calibración de cada surtidor.

8.Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible, en obediencia a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

Actividad ejecutada por parte del contratista: Para garantizar la calidad del combustible que solicitamos a nuestra mayorista Chevron Petroleun Company contamos con las fichas técnicas donde se soporta que el combustible a suministrar se encuentra en óptimas condiciones y las características del mismo se encuentran en regla y en ellos se evidencia que se está despachando la cantidad correcta de cada producto hacia el vehículo, tal como consta en el soporte documental del **Anexo 6** del primer informe.

9.*Asegurar el funcionamiento correcto del chip o Valera, de tal forma que se suministre el combustible al vehículo o a la motocicleta que fue autorizada por la entidad.*

Actividad ejecutada por parte del contratista: Al momento de realizar el suministro de combustible para los vehículos de cada entidad autorizados, soportamos el respectivo

control por medio de vales y/o recibos donde describe el producto (gasolina, ACPM, diésel), cantidad de galonaje suministrado y el valor suministrado. De igual manera, adjuntamos la

tirilla que arroja el sistema del surtidor como soporte. Así mismo, llevamos un control por cada entidad de la cantidad del combustible suministrada. El inventario de tanqueos con el cual se prueba lo anterior, se encuentra soportado en el **Anexo 2** del presente informe.

10. Realizar el suministro de combustible únicamente a los vehículos, motocicletas y en canecas de 55 galones autorizados por la entidad a través del supervisor de la orden de servicio, en virtud que la operación de las entidades es en todo el territorio departamental, así como el suministro de Diésel para carros, por galón y canecas de 55 de galones, en virtud que la operación de las entidades es en todo el territorio departamental.

Actividad ejecutada por parte del contratista: Tal y como se mencionó en el numeral anterior, por medio de las autorizaciones emitidas de manera expresa mediante oficio expedidas por el supervisor del contrato y funcionario de la entidad contratante se realiza la debida identificación de los vehículos objeto de suministro. Adicionalmente se manejan valeras y tirillas impresas directamente por el sistema del surtidor, con las cuales se evidencia y se hace control exacto del suministro que se realiza a los vehículos de cada una de las entidades autorizadas por la parte contratante. Como se evidencia en el Anexo No.2 y generando el debido cumplimiento a las características contractuales respaldando cada suministro con la firma y huella en cada recibo.

11.*Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar directamente la placa y el kilometraje de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio magnético de control que se establezca.*

Actividad ejecutada por parte del contratista: La EDS Los Centauros cuenta con personal capacitado y con la experiencia pertinente para la ejecución del suministro pactado a nivel contractual. Así pues, que, en el **Anexo 2** se deja constancia de los datos de los vehículos a los cuales se les suministró combustible.

12. *Durante la vigencia de la orden de servicio, certificar el reglaje de los surtidores electrónicos, aportando documento emitido por el ente legal competente. Esta certificación aplica para todas las estaciones de servicio que le suministren combustible al parque automotor de las entidades del consejo departamental de gestión del riesgo, organismos operativos y equipos voluntarios que apoyan la atención del covid-19.*

Actividad ejecutada por parte del contratista: Mediante el **Anexo No 3.** del presente informe se aportan las actas de calibración de medida realizadas a nivel mensual verificando cada manguera de los dos dispensadores, las calibraciones son ejecutadas por la empresa CEL SERVICIOS ESPCIALIZADOS S.A.S. identificada tributariamente con el NIT. 900.641.502 avalada por el SIMEL "Sistema De Información de Metrología Legal" que fue creado y es administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

13. La estación de servicio deberá certificar mensualmente el reglaje de los surtidores electrónicos de los puntos de distribución que suministraran combustible al parque automotor de las entidades del consejo departamental de gestión del riesgo, organismos operativos y equipos voluntarios que apoyan la atención del covid-19.

Actividad ejecutada por parte del contratista: Se aportan en el **Anexo No. 3**, las actas de calibración mensuales realizadas a cada manguera de cada dispensador ejecutadas por la empresa CEL SERVICIOS ESPCIALIZADOS S.A.S. identificada tributariamente con el NIT. 900.641.502 avalada por el SIMEL "Sistema De Información de Metrología Legal" que fue creado y es administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio

14.Designar a una persona que realice las funciones de coordinador de la orden de servicio, quien será el contacto directo con el supervisor de este, dicha persona tendrá las siguientes funciones: - controlara la correcta ejecución de la orden de servicio - atender los requerimientos que le formule la entidad a través del supervisor de la orden de servicio - rendir los informes de ejecución de la orden de servicio, que sean requeridos por el supervisor, - tener disponibilidad permanente y contar con un medio de comunicación (celular) que garantice su ubicación y atención inmediata ante cualquier necesidad que se presente en desarrollo de la orden de servicio.

Actividad ejecutada por parte del contratista: Debido a la responsabilidad y relevancia contractual de esta obligación, la EDS Los Centauros designó a su representante Legal, Marco Rosas Chaves, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.075.023 para coordinar las actividades inherentes al suministro de combustible, teniendo disponibilidad las 24 horas presencial y vía telefónica en el 313-8934054.

15. Suministrar los combustibles para carros y motos por galón y mediante canecas de 55 galones de capacidad.

Actividad ejecutada por parte del contratista: Para mantener un buen control en el suministro de combustible, relaciono a continuación el listado de los vehículos autorizados para el despacho de combustible a los cuales se les suministró la cantidad solicitada tal y como consta en los vales y en las tirillas emitidas por los dispensadores de la EDS Los Centauros:

DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

VEHICULO	PLACA	COMBUSTIBLE	ENTIDAD
MOTOCICLETA	CTJ60C	GASOLINA	DEFENSA CIVIL
MOTOCICLETA	PZG84B	GASOLINA	DEFENSA CIVIL
VANS	HDS309	GASOLINA	DEFENSA CIVIL
AMBULANCIA	DFS559	DIESEL/ACPM	DEFENSA CIVIL
AMBULANCIA	OJT079	DIESEL/ACPM	DEFENSA CIVIL
CAMIONETA	OKZ628	DIESEL/ACPM	DEFENSA CIVIL
CAMIONETA	GCW910	DIESEL/ACPM	DEFENSA CIVIL
CARROTANQUE	OBI563	DIESEL/ACPM	DEFENSA CIVIL
BUS	OJ790	DIESEL/ACPM	DEFENSA CIVIL
CAMIONETA	GKM733	DIESEL/ACPM	DEFENSA CIVIL
CAMIONETA	OBG263	GASOLINA	DEFENSA CIVIL

DIRECCION DEPARTAMENTAL GESTION DE RIESGO DE DESASTRES

VEHICULO	PLACA	COMBUSTIBLE	ENTIDAD
CAMIONETA	OJT172	DIESEL/ACPM	DDGRD

DIRECCION DEPARTAMENTAL GESTION DE RIESGO DE DESASTRES

VEHICULO	PLACA	COMBUSTIBLE	ENTIDAD
CAMIONETA	OQF537	DIESEL/ACPM	VOLUNTARIOS

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

VEHICULO	PLACA	COMBUSTIBLE	ENTIDAD
CAMIONETA	UCU559	GASOLINA	EJERCITO

CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL META

PLACAS DEL VEHICULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL VEHICULO		
	MARCA	TIPO DE COMBUSTIBLE	TIPO DE VEHICULO
KGD-507	TOYOTA	GASOLINA	CAMPERO
KGD-306	NISSAN	DIESEL	CAMIONETA

VOLUNTARIOS GOBERNACION DEL META

PLACA	COMBUSTIBLE	ENTIDAD
RJO774	DIESEL	VOLUNTARIOS
DOQ665	GASOLINA	VOLUNTARIOS
BNE712	GASOLINA	VOLUNTARIOS
QGO590	GASOLINA	VOLUNTARIOS
AIK274	GASOLINA	VOLUNTARIOS
JJM420	GASOLINA	VOLUNTARIOS
CYK653	GASOLINA	VOLUNTARIOS
RLZ657	GASOLINA	VOLUNTARIOS

16. *El contratista deberá contar con dispositivos electrónicos, tipo chip, los cuales deberán ser instalados en cada vehículo y moto, los dispositivos electrónicos serán entregados a la Gobernación del Meta en calidad de comodato; la instalación, programación cambio y el retiro de estos en los vehículos y motocicletas de la entidad, se realizará por parte del*

contratista y no tendrá costo adicional para la Gobernación del Meta. cada chip deberá estar registrado con la tarjeta de propiedad del automotor, para los carros, el chip se instalará en la tapa del tanque de combustible, para las motos, el chip se instalará en el carenaje, el surtidor que suministra el combustible, deberá leer la información que guarda el chip con el propósito de controlar el consumo. En caso de no contarse con el sistema de chip, el control del suministro se realizará mediante el sistema de Valera y tiquete electrónico donde constará el detalle de cada suministro

Actividad ejecutada por parte del contratista: Como se ha mencionado en los numerales anteriores, y para generar un debido cumplimiento contractual, contamos con valeras y tirillas impresas por el sistema de cada dispensador, donde se evidencia el suministro de combustible a los vehículos relacionados y autorizados por el contratante.

17.*Para el control del suministro de combustible, se deberá contar con un programa o base de datos electrónica, que permita visualizar diariamente la siguiente información:*

- *ubicación de la estación de servicio*
- *fecha y hora del suministro en la estación de servicio*

- *placa del vehículo al cual se le suministró el combustible*
- *tipo de combustible*
- *consumo en galones*
- *valor del consumo en pesos*

En caso de no contar con este sistema de control, tipo chip, se realizará por el sistema de vale y tiquete electrónico, para lo cual la entidad donde pertenezca el automotor deberá asignar un funcionario como responsable logístico, que realice el control manual del suministro del combustible, junto con el coordinador de la E.D.S.

El funcionario, en este caso sería uno designado por cada beneficiario, diligenciara planillas y recolectara copia de los recibos de tanqueo que expide la maquina dispensadora del combustible, este funcionario entregara al supervisor de la orden de servicio mediante informe ejecutivo estos insumos ya verificados y constatados con la E.D.S, dando fe que los suministros se realizaron tal cual como se controló en la panilla y el recibo.

Durante el periodo temporal del corte parcial No. 2, la Sociedad Estación de Servicio Los Centauros realizó una transformación de tipo societario pasando de Sociedad Estación de Servicio Los Centauros LTDA a Sociedad Estación de Servicio Los Centauros S.A.S., dicha transformación no generó cambios en la representación legal ni en la identificación tributarios NIT. 892.002.644-9, razón por la cual de manera anticipada aclaramos que en el corte encontraremos unos recibos con esta variación de tipo societario, de igual manera, cualquier tipo de reimpresión o duplicado de las tirillas y/o recibos por motivos de deterioro se expedirán con el nuevo tipo societario (S.A.S.); cabe aclarar que esta novedad ya fue notificada y modificada con documentos legales y reposa en las oficinas de la Gobernación del Meta con anterioridad a la presentación de este informe.

22. *El contratista deberá tener una (01) estación de servicio, la cual deberá estar ubicada en el casco urbano de la ciudad de Villavicencio*

Calidad expuesta por el contratista: La Estación de Servicio se encuentra ubicada en la Transversal 24 A No. 39B -56 del barrio El Emporio en la periferia del centro de la ciudad de Villavicencio, facilitando la llegada y acortando distancias a los vehículos que se abastecen del combustible.

22.Los precios unitarios de los combustibles podrán ser modificados en concordancia a las determinaciones sobre precios de combustibles emitidas por el Ministerio de Minas y Energía.

Argumentación expuesta por el contratista: El Ministerios de Minas y Energía emite cada mes una estructura de precios para los combustibles que la empresa contratista suministra y como distribuidores minoristas debemos respetar este pronunciamiento para poder realizar variación en los precios de los combustibles.

24. Contar con todas las autorizaciones, licencias y permisos sanitarios y ambientales exigidos por ley.

Calidad expuesta por el contratista: La EDS Los Centauros ha dado cumplimiento a la normatividad Nacional, Departamental y Municipal en todos los aspectos requeridos para el legal funcionamiento. Cabe la pena mencionar que contamos con Certificado de Conformidad

emitido por el ente certificador TUV RHEINLAND, y este certificado es esencial para ser inscrito en SICOM, Certificado De Seguridad Contra Incendios emitido por el Cuerpo de Bomberos de Villavicencio, licencia de manejo ambiental expedida por Cormacarena siendo estas las más relevantes.

25. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del futuro contrato.

Calidad expuesta por el contratista: En el archivo contractual y en el sistema SECOP II, reposa la documentación legal vigente que soporta y evidencia que nos encontramos en condiciones legales y técnicas para contratar y prestar el servicio de suministro de combustible a quienes lo requieran.

26. Hacer entrega de la documentación requerida por el Departamento del Meta para la legalización de la orden de servicio.

Calidad expuesta por el contratista: La EDS Centauros con la finalidad de realizar el informe de actividades y generar el cobro del corte por consumo del contrato, presenta como anexo a este informe el inventario de los vales debidamente diligenciados y suscritos para cada tanqueo con las características contractuales establecidas. Adicionalmente estos vales están concordados y respaldados con las tirillas impresas del sistema de cada dispensador.

27. Las demás que demande de cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Calidad expuesta por el contratista: La EDS Centauros durante la ejecución del primer corte del suministro de combustible, ha estado disponible y sujeta a los requerimientos solicitados y expuestos por parte del contratante para ser ejecutados en el mismo momento y así evitar inconformidades y contratiempos en el desarrollo del Contrato No. 572 de 2020.

Cordialmente,

MARCO ROSAS CHAVES
C.C. No. 80.075.023
Representante Legal
ESTACIÓN DE SERVICIO LOS CENTAUROS SAS.

Anexos:

1) Planillas de pago del sistema de seguridad social, pensiones y ARL de los trabajadores de la Eds. Centauros de los meses junio, julio y agosto.
2) Informe de suministro detallado por entidad soportado por vales y tirillas evidenciándose la clase de combustible, cantidad, valor, fecha y hora del despcho.
3) planillas de calibración mensual de cada manguera de los dispensadores utilizados.
4) Ordenes emitidas por el supervisor para el suministro de combustible.
5) Copia Certificado Carencia por Tráfico de Estupefaciente - CCITE. Y Circular No. MJD-CIR20-0000063-SCF-3310.